



MUJERES INDÍGENAS Y JUSTICIA ANCESTRAL

Miriam Lang, Anna Kucia (comp.)

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva
responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente
a las de UNIFEM.

Mujeres indígenas y justicia ancestral

Miriam Lang, Anna Kucia (comp.)

© UNIFEM 2009 / Primera edición 2009 / Impreso en Ecuador / ISBN: 978-9978-9981-0-6

1. INDÍGENAS DE AMERICA LATINA – CONDICIONES SOCIALES, 2. DISCRIMINACION DE LAS MUJERES 3. SITUACIÓN JURÍDICA

Coordinación y compilación:

Miriam Lang, Anna Kucia

Fotografías:

Michel Dubois, Graziela Zolezzi

Diseño portada:

Michel Dubois, Joaquín Pardo

Diseño interior:

Michel Dubois

Edición de textos:

Gabriela Malo

Sistematización de textos:

Diego Yela

Impresión:

Color Original S.A., Ecuador. Quito, mayo 2009

UNIFEM – Región Andina

Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Dirección Postal: Av. Amazonas 2889 y La Granja, Edificio Naciones Unidas, 2do Piso,
Quito Ecuador, PO Box 17-03-4731

www.unifemandina.org

Agradecimientos a:

La Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador, en especial a Marcelo Bonilla y Sonia Figueroa; Mariarosa Cornejo, María del Carmen Camacho, Lucía Salamea Palacios, Moni Pizani; todas y todos los participantes en el Encuentro Internacional "Mujeres Indígenas y Justicia Ancestral".

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente a las de UNIFEM.

Contenido

PRESENTACION	07
INTRODUCCIÓN	09
Género, diversidad cultural y derechos: las apuestas de las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria María Teresa Sierra, investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) México D.F.	15
Mujeres indígenas, poder y justicia: de guardianas a autoridades en la construcción de culturas y cosmovisiones Aura Estela Cumes, FLACSO, Guatemala	33
Políticas públicas del Gobierno boliviano acerca de la justicia comunitaria Valentín Ticona Colque, Viceministro de Justicia Comunitaria de Bolivia	51
La justicia ancestral y las mujeres: visión desde el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas Elisa Canqui Mollo, integrante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas	57
Desafíos en la construcción de un Estado plurinacional Lourdes Tibán, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador, CODENPE	67
Las mujeres en la justicia comunitaria: víctimas, sujetos y actoras: un estudio comparativo entre Ecuador y Perú Jaime Vintimilla, CIDES, Ecuador	73
Violencia de género y mecanismos de resolución comunitaria en comunidades indígenas de la sierra ecuatoriana Andrea Pequeño, FLACSO, Ecuador	81
El ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en pueblos de tierras bajas de Bolivia Graciela Zolezzi, Grupo Hypathia, Bolivia	90
Justicia comunitaria y género en los ayllus aymaras del departamento de La Paz Filomena Nina Huaracacho, Bolivia	103

Mujeres indígenas, movimiento de mujeres y violencia de género 122

Miriam Lang, coordinadora del programa regional: "Trabajando contra la discriminación étnica y racial – por el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres indígenas latinoamericanas", UNIFEM Región Andina

EXPERIENCIAS POR PAÍSES

ECUADOR 131

El acceso de las mujeres indígenas a la justicia en la Nueva Constitución del Ecuador 132

Cristina Cucuri, kichwa, Chimborazo, Ecuador

La construcción e implementación del Reglamento de Buena Convivencia en Cotacachi 136

Inés Bonilla y Rosa Ramos, kichwas, Imbabura, Ecuador

Políticas de la CONAIE a nivel nacional para fortalecer el acceso de la justicia de las mujeres indígenas 139

Norma Mayo, kichwa, Cotopaxí, Ecuador

La Ley de Buen Trato y los promotores del buen trato 142

Rosa Andi y Gilberto Grefa, kichwas amazónicos, Sucumbíos, Ecuador

BOLIVIA 147

La justicia indígena y la violencia contra las mujeres en Cochabamba 148

Isabel Domínguez, quechua, Cochabamba, Bolivia

La administración de la justicia ancestral por parte de una mujer Capitana, autoridad máxima en su región 152

Justa Cabrera, guaraní, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

El fortalecimiento de las mujeres en torno a la violencia de género en Pando 154

Claribel Yarari, tacana, Pando, Bolivia

PERÚ	157
Las Rondas Campesinas Femeninas de Cajamarca y los derechos de las mujeres	158
Dalila Morales, quechua, Cajamarca, Perú	
Los derechos de las mujeres en la justicia ancestral awajún	163
Elva Rosa Yagkikat, awajún, Bagua, Perú	
La experiencia de una Jueza de Paz indígena	166
Angélica Cabezudo Pizarro, quechua, Perú	
Experiencias de una Jefa de Comunidad en la justicia ancestral	170
El caso de Kivinaki	
Bilda Tovar, asháninka, Cachamayo-Junín, Perú	
COLOMBIA	173
El rol de las mujeres y la complementariedad en la justicia ancestral murui	174
Bernadita Remuy, murui, Amazonas, Colombia	
El fortalecimiento del papel de las mujeres en la justicia ancestral wayuu	178
Miguel Valbuena, wayuu, Guajira, Colombia	
GUATEMALA	183
Experiencia de una Alcaldesa indígena	184
Dominga Vázquez, maya kaqchikel, Sololá, Guatemala	
La justicia ancestral garífuna y los derechos de las mujeres	188
Ofelia Baltasar, garífuna, Puerto Barrios, Guatemala	
Prevención de la violencia intrafamiliar conjuntamente con autoridades comunales	191
Juana Bacá, maya ixil, Quiche, Guatemala	
Conflictos por herencias de mujeres en la justicia ancestral	194
Juana Batzibal, maya kaqchikel, Ciudad de Guatemala, Guatemala	
Valores, principios y situación de la justicia maya en Guatemala	197
José Ángel Zapeta, maya k'iche, Ciudad de Guatemala, Guatemala	

PANAMÁ	201
Experiencias de una Cacica emberá	202
Omayra Casama, emberá, Comarca Ipetía-Emberá, Panamá	
Trabajo de sensibilización de autoridades tradicionales kunas a los derechos de las mujeres	206
Petita Ayarza de Archibold, kuna, Comarca Kuna Yala, Panamá	
MÉXICO	209
El Territorio Independiente de Mujeres Sarmiento Yaqui	210
María Esperanza Molina, yaqui, Sonora, México	
La defensa de mujeres indígenas en Chiapas	213
Rosa López, tzetzal, Chiapas, México	
Promoción de la participación de las mujeres en la justicia indígena en Oaxaca	216
Roselia Bernardo, zapoteca, Oaxaca, México	
NICARAGUA	221
La equidad de género en la justicia ancestral en Nicaragua	222
Edda Moreno, miskita, Puerto Cabezas, Costa Atlántica, Nicaragua	
HONDURAS	229
La justicia ancestral y las mujeres en Honduras	230
Marcelina Pérez Interiano, maya chortí, Carrizalón-Copán Ruinas, Honduras	
CONCLUSIONES	237
DECLARACIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJERES INDÍGENAS EN QUITO – ECUADOR	241

EXPERIENCIAS POR PAÍSES:

GUATEMALA

Experiencia de una Alcaldesa indígena

Dominga Vázquez

Maya kaqchikel, Sololá, Guatemala

Soy Dominga Vázquez Julajuj, ex alcaldesa de la municipalidad indígena. Fui alcaldesa en 2004 y 2005. Yo quiero explicarles un poquito sobre la situación de la justicia ancestral en mi país. Primeramente, a través de la constitución y del Convenio 169 de la OIT, puedo decir que la justicia ancestral es legal en mi país, según la Constitución de la República de Guatemala en su artículo 66, desde los artículos 8 al 12 ratificados en 1996 y que entraron en vigencia en 1997, respaldados también por el acuerdo de identidad y derecho de los pueblos indígenas.

Las decisiones y los fallos no son reconocidos por la justicia estatal. En cambio, las autoridades indígenas de las comunidades de Guatemala y sus fallos sí son respetados por los pueblos. Tengo poco tiempo de estar como delegada y en estos momentos no puedo decir que la Defensoría en general aplica la justicia ancestral en todo momento, ante una violación contra los derechos de la mujer, pero pienso que es una instancia específicamente para la atención de violaciones contra los derechos de las mujeres. Por lo menos en mi región tenemos el debido cuidado de ver, en caso de que las compañeras que llegan a poner una denuncia, tengan en su comunidad una autoridad indígena, nosotras acudimos primeramente para mediar este conflicto. Tenemos ya algunas experiencias cuando hemos tratado los casos de violación de derechos con las autoridades comunitarias.

Las mujeres fortalecen su relación con las autoridades indígenas comunitarias porque en cualquier problema conyugal, familiar o comunitario, acuden a las autoridades tradicionales, sus problemas son tratados y ellas son escuchadas en su idioma materno. Aparte de esto, la autoridad comunitaria está en la comunidad, entonces las compañeras no tienen que trasladarse con mucho esfuerzo hacia el lugar donde se puede encontrar esa autoridad, en donde se puedan exponer sus problemas, y no tienen que gastar para movilizarse; entonces pensamos que es bien eficaz este tratamiento.

Las funciones de las autoridades en el tratamiento de un problema, primeramente norman su discusión del problema: tiene que haber una norma para que se logre el respeto mutuo entre las personas que van a exponer un problema. También debemos identificar la gravedad del problema que se va a discutir, lograr que la persona dañada sea reparada o resarcida con justicia, en el menor tiempo posible. Tratar el problema en el idioma de acuerdo a la cultura de nuestros pueblos.

Los casos de conflictos entre hombres y mujeres se analizan en una reunión de la pareja, acompañados de sus padres o familiares mayores. Por ejemplo, una pareja que tenía un conflicto por celos, porque la esposa se arreglaba para salir a hacer un mandado a la calle, pero el esposo la celaba demasiado y la amenazaba con divorciarse con ella. Tanto la autoridad como los familiares sensibilizan al hombre en cuanto a que a la mujer tiene el derecho de arreglarse y tener una personalidad agradable ante las demás personas. En ese momento se levanta un acta en el libro de actas de la autoridad, comprometiendo al hombre a cambiar de pensamiento, y si él firma el acta es porque está de acuerdo a responder a lo que sus padres y la autoridad le han dicho.

Cuando la falta es de pensión alimenticia o violencia física, se la traslada a la justicia, a la justicia estatal, jugando un papel importante las autoridades ancestrales porque pueden acompañar a la mujer o a la compañera que denuncia el caso, y se le da seguimiento. Tengo aquí un ejemplo: una señora viuda que tenía unas cuadras de terreno, pero los comunitarios se abrieron un camino vehicular pasando por este terreno sin autorización ni algún reconocimiento económico. Como autoridad recibimos el caso y los miembros del comité del camino reconocieron el abuso y la falta de respeto sobre la decisión de la señora de no dar autorización antes de abrir el camino. Se cuantificó cuánto era la medida del terreno y el costo que significaba para ella, fue resarcido este daño económicamente y con compromisos de la comunidad de arreglar el daño que había ocasionado. En el terreno de esta señora, además, una señorita fue objeto de intento de violación sexual por un joven de 22 años, se denunció el caso ante la autoridad tradicional y lo exponen como culpable de este intento de violación ante todos los habitantes de la comunidad, que es la pena máxima para nosotros: se le llama perderle la vergüenza, que es lo más duro para la persona.

Una señora también denuncia el caso de maltrato por teléfono de parte de su esposo que se encuentra en los Estados Unidos, la amenaza de que al regresar

la mataría y la enterraría en un lugar donde nadie se diera cuenta; le manda a decir que desocupe su casa, que ella no tiene que estar ahí. Ella pide pensión alimenticia para sus dos hijas y recuperar algunas pertenencias que le dio a la suegra. Al tratar este caso nosotras logramos a que la suegra le dé una pensión alimenticia mensualmente porque el hijo manda una remesa mensualmente, también se logró permitirle a la señora recoger algunos objetos y enseres personales que ella los había dejado antes de salirse de la casa porque le cerraron el cuarto, le prohibieron sacar sus cosas y como le dijeron que se fuera definitivamente de la casa, ella se fue.

Mi opinión sobre los problemas y obstáculos que tiene la justicia ancestral, es que ha delimitado la función de las autoridades indígenas en el tratamiento de casos sencillos, leves o de menos importancia. La justicia ancestral no puede dar tratamiento a casos de alto impacto contra mujeres, por ejemplo violaciones sexuales, asesinatos, secuestros, robos y otros. La justicia del Estado maneja mucha corrupción y hay facilidades para los culpables, para poder entonces pagar para no ser juzgados.

La justicia estatal no reconoce el papel de las autoridades indígenas. El caso de un señor que amenazaba asesinar a su ex esposa, no fue tratado rápidamente y las autoridades de la justicia del Estado le absolvieron inmediatamente, pero días después este señor asesinó a su ex esposa. También el machismo es muy fuerte, porque actualmente en las autoridades indígenas de mi pueblo el 99% son hombres y el 1% mujeres. Hay una mujer entre todas las autoridades, el sistema oficial no reconoce a las autoridades indígenas y por lo tanto los dos sistemas no son vinculantes. La pérdida de nuestros valores y principios cosmogónicos también tiene que ver con obstáculos y limitaciones para el funcionamiento de las autoridades indígenas.

Sobre cómo se elige a las autoridades, en mi pueblo, a través de una Asamblea Comunitaria, se elige a un representante para poder participar en la elección a nivel cantonal, y luego se lo hace a nivel cantonal con ocho o nueve personas. En este momento, quien gane la mayoría de votos se va a representar a su comunidad a nivel municipal. Es ahí la última elección, también se les pone el puesto como primer alcalde, primera, segundo alcalde, tercer alcalde o síndico. En mi caso yo fui electa en los tres procesos a nivel comunitario, a nivel cantonal, a nivel municipal, llevando la mayoría de votos (por eso llevé el nombre de primer alcalde), en este caso como mujer primera alcaldesa del Municipio. Eso realmente fue histórico para Sololá, porque nunca se había elegido a una mujer.

La aplicación de la justicia ancestral no está normada por escritos sino que solamente se transmite oralmente, y yo diría que esto también es uno de los obstáculos, ya que hemos perdido una gran parte de nuestros valores. Por ejemplo: el valor de la palabra, muchas personas han perdido el respeto a la palabra, se comprometen a respetarla pero a la larga se pierde, ¿qué podemos hacer para esto? Tenemos que mejorar la educación cultural, tenemos que conocer sobre las leyes de nuestro país. Yo consideraría que también deberíamos normar la aplicación de la justicia ancestral y proponer a más mujeres sensibilizadas y conscientes dentro de la estructura de las autoridades indígenas.